



**AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
REGISTRO GENERAL**

JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO

A fecha de 04/04/2015 se expide el justificante del apunte que sigue correspondiente al LIBRO GENERAL DEL REGISTRO DE ENTRADA de esta Entidad.

Datos Generales:

Nº General	Ejercicio	Fecha y Hora de Entrada	Fecha y Hora de Presentación
8227	2015	31/03/2015 - 14:45	31/03/2015 - 14:45

Datos Transporte:

Tipo de Transporte	Nº de Transporte	Fecha de Transporte

Interesado/s:

TITULAR		Documento
D/Dña R.B.M		N.I.F.:
Domicilio	C.P.	Municipio(Provincia)

Asunto:

Asunto	Modalidad
ASUNTOS GENERALES	REGISTRO TELEMÁTICO
Extracto, Explicación	
ALEGACIONES PRESUPUESTO, REMITIR AL EQUIPO DE GOBIERNO Y GRUPOS DE LA OPOSICIÓN	
Destino	
Intervención - Alcaldía	

Documentos Aportados:

Descripción	Observaciones	Número / Referencia
Resumen solicitud		
Documento por defecto		

Se expide el presente recibo gratuito, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1.986, de 28 de Noviembre

D. R.B.M. _____ con DNI _____ mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle _____ de _____ en su condición de Ciudadano del Municipio se dirige y para el Pleno, **EXPONE:**

Que mediante el presente escrito, y al amparo de los artículos 82, 123, 125 y 136 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a interponer las siguientes **RECLAMACIONES ANTE EL PLENO** contra el Acuerdo del Pleno Municipal de 23 de marzo de 2015 de aprobación definitiva del Presupuesto de 2015, sobre la base de las siguientes

ALEGACIONES:

EN RELACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE:

En la sesión plenaria de la corporación municipal, celebrada el 14 de julio pasado, el alcalde declaraba que el evento deportivo costaría unos once millones de euros, de los que cinco corresponderían al pago del canon, y los seis restantes a la gestión y organización de la cita deportiva; de ellos 4,8 los aportarían los patrocinadores ya cerrados (Gadisa, Nautalia, Embutidos Pajariel, Unidad Editorial, Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, Castilla y León es Vida) y los contratos de merchandising. Asimismo reconoció que había otros 2,62 millones de euros en "expectativa de firma", a través de futuros acuerdos con otras cinco o seis grandes empresas, cuyo nombre no quiso revelar.

A la vista de las informaciones aparecidas en diversos medios de comunicación, con posterioridad a la realización del evento, acerca de los supuestos contratos de patrocinio y dado que no se han dado a conocer nuevos patrocinadores, tenemos serias y fundadas dudas de que se alcancen las expectativas manifestadas por el alcalde en cuanto al aporte de los distintos patrocinadores en dicha fecha.

De hecho, en declaraciones públicas del 17 de octubre pasado, el alcalde de Ponferrada reconocía que, de no conseguir nuevos patrocinadores antes del 15 de septiembre o ayudas institucionales el Ayuntamiento debería de poner 2,5 millones de euros, una cantidad que en palabras del propio alcalde ve como muy pequeña, sobre un presupuesto que en esa fecha cifraba en 10,5 millones de euros más IVA, pero se negaba a presentar las cifras de gastos e ingresos del evento con el argumento de que *"todavía necesitamos ir incorporando cuestiones presupuestarias de ingresos de merchandising y demás, para*

concretar una cifra que no se puede cerrar hasta que se extinga el Consorcio Fiscal el 30 de septiembre de 2015", aunque avanzó que "vamos a seguir trabajando con la Junta y con el Gobierno de España, una vez que tengamos las cifras, para intentar recabar esfuerzos si no llegásemos a cubrir la totalidad del presupuesto" con los patrocinios. Por su parte, el concejal de Desarrollo Económico reconoció que algunas expectativas "no han salido como uno ha querido".

Es decir que a la hora de la verdad, la pública ha sido la principal fuente de ingresos: los 800.000 euros de subvención de la Junta de Castilla y León, los 4 millones del aval y el millón desembolsado en su día por el Ayuntamiento para abonar el primer plazo del canon de la Unión Ciclista Internacional.

La prueba ciclista, declarada de "excepcional interés público", fue apoyada institucionalmente por el Gobierno de España, por medio del Consejo Superior de Deportes y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; la Junta de Castilla y León, la Diputación de León y el Ayuntamiento de Ponferrada, con la ayuda técnica de la Real Federación Española de Ciclismo. El Consorcio Fiscal creado al efecto está formado por representantes del Ministerio de Hacienda, del Consejo Superior de Deportes, del Ayuntamiento de Ponferrada, la Federación de Ciclismo y la Fundación de Deportes de Ponferrada.

La LEY 13/2014, de 14 de JULIO, contempla la ampliación Beneficios fiscales hasta septiembre 2015 siendo los beneficios fiscales de este programa los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Según la resolución de 1 de julio de 2009 de la Gerencia Regional de Justicia de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se acuerda la inscripción de la Fundación de Deportes de Ponferrada en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León. Ahí figuran los patronos de la fundación, cada uno de ellos aporta 3.000 euros, el Ayuntamiento de Ponferrada participa como uno más por lo que no se cumplen criterios de *Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003*, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que determinan fundaciones del sector público.

Por este argumento inicial se escaparía al control del tribunal de cuentas autonómico y es argumento recurrente de los sucesivos equipos de gobierno municipales a la hora de indicar que se trata de una fundación de derecho privado y ajeno a la rendición de cuentas municipales.

Sin embargo existe jurisprudencia que determina que pueda considerarse como fundación del sector público lo que inicialmente no lo era si se dan varias circunstancias que, en este caso, se cumplen como son el uso del dominio público, la coincidencia del domicilio social con el del propio Ayuntamiento y una financiación mayoritariamente pública.

Sobre la cuestión de la financiación pública se suman los reparos de intervención y secretaría como se puede ver en varias actas de plenos municipales del Ayuntamiento de Ponferrada:

En el pleno celebrado el 11 de octubre de 2012, por ejemplo la Sra. Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada resalta que si bien la encomienda a una Fundación externa, de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, es un contrato privado, lo que trae como consecuencia que los fondos que reciba la Fundación por parte del patrocinio privado se rigen por las disposiciones propias de la Ley de Fundaciones y de las normas de derecho privado, y las aportaciones que se hagan del erario público, se someten a las disposiciones de derecho público, es decir, que la parte de fondos privados que esté financiada con fondos procedentes del tercer sector, llámese donaciones procedentes de mecenazgo o contratos de patrocinio, estarán sometidos a la Ley de fundaciones y de derecho privado, mientras que aquellas aportaciones que vengan del erario municipal o de otros erarios, al ser fondos públicos que subvencionen en su caso mayoritariamente contratos que haga la Fundación, se someten a las disposiciones de derecho público.

En el pleno celebrado el día 26 de octubre de 2012, pleno en el que se fija un aval municipal con fondos de la Junta de Castilla y León para un crédito con el cual se asegura el pago de 4.000.000 de euros por parte de la Fundación en concepto de Canon de la UCI, la Sra. Secretaria hace constar que teniendo en cuenta que en el acuerdo plenario de fecha 11 de octubre se articuló un sistema de gestión para el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera encargándola a una entidad privada, que es la Fundación Municipal de Deportes, y que la financiación sería de carácter privado, cualquier alteración de esta fórmula de financiación necesita una decisión del mismo órgano que la adoptó. Por esta razón estima que cualquier cambio de esa financiación privada por una pública se debe hacer con un acuerdo del Pleno Municipal.

Posteriormente, en el pleno celebrado el 30-11-2012, concretamente en el punto 5.2.4 Capítulo IV, se recoge literalmente: "Transferencias corrientes" Los créditos de este capítulo han aumentado un 4,60% con relación a lo previsto en el Plan. En este apartado ha tenido incidencia la consignación de una subvención de 185.000 euros a la Fundación de Deportes de Ponferrada, en concepto de aportación para pago a la UCI del canon de organización y marketing del Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera, Ponferrada 2014.

Finalmente, en el pleno municipal celebrado el 29-8-2014 , el Ayuntamiento asume los costes de la organización del Mundial de ciclismo 2014 en caso de no poder la Fundación de Deporte de Ponferrada cubrir la totalidad de los costes de organización:

“Que el Ayuntamiento como organizador del Mundial es el responsable último ante la UCI de llevarlo a buen fin, y si bien la Fundación no recibirá ningún “precio” por el encargo, es claro que si por cualquier circunstancia la Fundación no pudiera alcanzar a cubrir la totalidad de los costes de la organización del Mundial, corresponderá al Ayuntamiento, en cuanto Mandante, cumplir todas las obligaciones que el Mandatario (Fundación) haya contraído dentro de los límites fijados, es decir, todos los relativos a la necesaria organización del Mundial, enmarcados en el proyecto del Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014, en base al presupuesto autorizado.”

En fechas recientes, según revelaron diversos medios de comunicación, hechos que no fueron desmentidos ni por el equipo de gobierno municipal ni por la Fundación de Deportes de Ponferrada nos hemos enterado de que ante la falta de liquidez de la Fundación para hacer frente a sus obligaciones económicas, ésta se vió obligada a contraer una operación de crédito con el Banco Santander por un valor 2,4 millones de euros de y solicitar, hecho que nos parece extremadamente grave, otro préstamo de 715.000 euros a la empresa que actualmente es concesionaria del servicio de transporte público de Ponferrada, servicio que en un breve plazo de tiempo deberá ser licitado según manifiesta el propio equipo de gobierno.

Consideramos que existen graves lagunas jurídicas y económicas en la gestión del Mundial de Ciclismo, no subsanadas hasta la fecha, las cuales se acumulan a las sospechas alrededor del funcionamiento de la Fundación de Deportes de Ponferrada, de sus supuestos contratos de patrocinio (que bien podrían ser otra cosa) y sobre si se cumplen criterios de lealtad y prudencia en la gestión de fondos públicos. Asimismo, consideramos que los contratos firmados por la Fundación de Deportes de Ponferrada en cuanto a la gestión del encargo municipal, deberían de haber sido sometidos a las disposiciones de derecho público, creemos que se puede afirmar que no se ha producido ningún tipo de control sobre los mismos y no se han cumplido los debidos criterios de libre concurrencia para la prestación de obras y servicios.

Todas estas cuestiones se plantean en la base de que no se ha dilucidado el carácter público o privado de la Fundación de Deporte de Ponferrada, de la que forma parte el propio Consistorio Ponferradino, el cual se ha escudado en el carácter privado de la misma cuando los contratos firmados recogen claramente, se verá a continuación, su carácter público. Consideramos preciso

dilucidar este aspecto y refrendar la capacidad del Consejo de Cuentas de Cyl para controlar su financiación y gestión.

Dichas circunstancias han generado dudas razonables sobre la actuación de las diferentes administraciones y sociedades privadas relacionadas con la Organización y gestión del Mundial de Ciclismo celebrado en Ponferrada, permitiendo que una parte de las cuentas no se den a conocer porque podrían haberse desarrollado actuaciones ligadas a cualquiera de los tipos penales ligados a la prevaricación, una posible malversación de fondos e incluso el cohecho: por parte de los implicados, empezando por los patronos de la Fundación de Deportes de Ponferrada.

EN RELACIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN

Ante la sospechosa convocatoria en Lunes 23 de Marzo, convocado solamente con 4 días de antelación, no previsible la convocatoria, cuando habitualmente los plenos se celebran los últimos viernes de cada mes, y no apreciándose la urgencia, se sospecha que la voluntad del alcalde, no era otra que evitar la presencia de algún concejal de la oposición, como finalmente sucedió con la Concejala del PP ausente en el pleno.

Costumbre fraudulenta y antidemocrática que ya ha aplicado anteriormente este equipo municipal, como ha venido confirmando el magistrado del Juzgado Contencioso Administrativo nº3 de León, que ha estimado el recurso interpuesto por Juan Elicio Fierro y Reiner Cortés contra la convocatoria extraordinaria y urgente del Pleno que tuvo lugar el 30 de marzo de 2013, semanas después de que se produjera la moción de censura al grupo Popular, que por entonces ostentaba la Alcaldía.

La falta de esta concejala, ha impedido imponer la voluntad democrática de la mayoría representada en el Ayuntamiento, en contra de los presupuesto, Lo que supone un fraude ético y político a los vecinos de la ciudad. Que atenta otra vez mas contra la higiene democrática de la ciudad.

POR LO CUAL SOLICITAMOS:

1. Dilucidar la condición de la Fundación de Deporte de Ponferrada como fundación del ámbito público o privado, como alega el ayuntamiento de Ponferrada, y si los contratos firmados por la Fundación en la gestión del encargo municipal deberían de haber sido sometidos a las disposiciones de derecho público, considerando que la mayoría de su financiación procedía de fondos públicos.
2. En caso de determinar que los contratos firmados por la Fundación en la gestión del encargo municipal debiesen de haber sido sometidos a las disposiciones de derecho público, dilucidar si los ediles municipales eran concedores de este hecho, desde el momento en el que la mayoría de su

capital procedía de fondos públicos: 185.000 euros de subvención, sucesivos pagos de los plazos del canon de la UCI, aval con ingresos municipales hasta más de 6,5 millones de euro, asunción de posibles pagos a los que no pueda hacer frente la fundación por parte del Ayuntamiento, reparos de intervención y secretaría municipales.

3. Que por Voluntad Política, el alcalde refrende los presupuestos en pleno por higiene democrática, convocado con una suficiencia temporal para que acudan la totalidad de los concejales, y no de la forma fraudulenta de este.

Y por lo EXPUESTO, SOLICITO se admita el presente escrito como reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto e Ponferrada, para que sean resueltas y subsanadas las deficiencias enunciadas por los organismos competentes, rogando que este escrito se faciliten a los 3 Grupos Políticos del Ayuntamiento (IAP, PSOE Y PP), así como a los concejales no adscritos.

En Ponferrada, a 31 de Marzo de 2015